

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de febrero de 1965, por la que se publica la división en tercios del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de fecha 16 de marzo de 1965, página 4013, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... Escalafón publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 18 de agosto de 1964», debe decir: «... Escalafón publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 13 de agosto de 1964»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para proveer plazas de Oficiales primeros, y se cita a los señores concursantes

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones en la convocatoria del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de fecha 17 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 6 de enero de 1965), para proveer plazas de Oficiales primeros entre los actuales Oficiales segundos pertenecientes a la plantilla del mismo, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos el nombramiento del Tribunal del mismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco Gómez y Gómez-Jordana, Jefe de la Sección de Legislación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Vocales: Don Julio Vaquero Gutiérrez, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda; don Enrique de la Torre Moreira, Jefe del Departamento de Inmobiliaria, y don Pedro Sánchez de Miguel, Subjefe de Sección.

Vocal Secretario: Don Juan Marina Simó, Jefe del Departamento de Personal.

El día 1 de junio, martes, del año en curso, se iniciará y tendrá lugar en las Oficinas Centrales del Servicio, calle Alcalá número 54, tercero, el reconocimiento médico de todos los aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido de referencia, para determinar si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo, y a tales efectos deberán personarse en dichas Oficinas Centrales, a las diez de la mañana, dándose así cumplimiento a lo previsto en la base sexta de la convocatoria.

En el tablón de anuncios de las citadas oficinas centrales, Alcalá, número 54, tercerc, se insertará el orden y forma en que se realizarán los ejercicios que se determinan en la base sexta de la referida convocatoria de 17 de diciembre de 1964.

Madrid, 20 de marzo de 1965.—El Director, Ramón Beneyto.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Directores de la Orquesta de la Radio y la Televisión Española.

El artículo quinto de la Orden de 18 de junio de 1964, modificado por Orden de 20 de marzo de 1965, encomienda a la Dirección General de Radiodifusión y Televisión la propuesta del Director o Directores de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española.

Contratados los servicios de los Profesores que como instrumentistas, han de constituir este conjunto musical, esta Dirección General considera conveniente proponer para la etapa inicial de su funcionamiento, la designación de dos Directores titulares, cuyo prestigio y calidad artísticos sean adecuados a los que los Profesores de la misma han puesto de manifiesto en las pruebas realizadas para su selección.

A tal efecto, y teniendo en cuenta la reciente experiencia del concurso-oposición celebrado para la provisión de dichas plazas de Profesores de la Orquesta —que ha brindado ocasión de descubrir valores profesionales hasta entonces no demasiado notorios—, esta Dirección General ha decidido convocar nuevo concurso-oposición para, mediante él, llevar a cabo con la máxima objetividad posible la selección de las personas cuyo nombramiento para Directores de la Orquesta ha de proponer al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo.

1.º La Dirección General de Radiodifusión y Televisión convoca público concurso-oposición para seleccionar dos Directores para la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, cuya designación propondrá al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo.

2.º El nombramiento tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse dentro de los límites establecidos en el artículo quinto de la Orden ministerial creadora de la Orquesta.

3.º Los Directores dedicarán toda su actividad a la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española, pudiendo, sin embargo, dirigir conciertos con otras orquestas españolas o extranjeras en la medida en que ello no perjudique su dedicación a la Orquesta de la Radio y la Televisión y siempre previa autorización de la Junta Rectora de ésta.

4.º Podrán concurrir los españoles mayores de veintiun años que no hayan cumplido los sesenta y uno, no se hallen pendientes de prestar el servicio militar activo, observen buena conducta y no padezcan defecto físico que les incapacite para el desempeño de su función.

5.º Para ser admitidos en el concurso-oposición será preciso presentar (o enviar por correo certificado, según lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo) en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, y dentro de los veinticinco días hábiles siguientes a la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», la correspondiente solicitud, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión. A la solicitud se acompañará:

a) Declaración jurada en la que el concursante-opositor haga constar específica y detalladamente reunir todos y cada uno de los requisitos de aptitud exigidos; y

b) «Curriculum vitae» artístico y profesional del concursante-opositor, junto con la documentación acreditativa de su formación y de los méritos que alegue.

6.º El Tribunal estará compuesto por las personas que esta Dirección General determine, pudiendo acordarse la incorporación al mismo de uno o varios especialistas o personalidades destacadas en el mundo de la música para el juicio específico de alguno de los ejercicios. En este caso, sus funciones se reducirán a la valoración del ejercicio de que se trate.

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ministerio de Información y Turismo y comunicará a los solicitantes:

a) La relación de los concursantes-opositores admitidos por esta Dirección General, en vista de los méritos y circunstancias en ellos concurrentes, a la práctica de los ejercicios de la oposición; y

b) El lugar y el momento en que tales ejercicios hayan de comenzar a ser desarrollados.

7.º El programa que ha de regir dichos ejercicios estará a disposición de quien lo solicite en la Secretaría Técnica de la Orquesta Sinfónica de la Radio y la Televisión Española (avenida del Generalísimo, 39 planta octava), en las Delegaciones provinciales del Ministerio de Información y Turismo y en las oficinas de este Ministerio dependientes de las respectivas embajadas de España en el extranjero.

8.º El Tribunal queda facultado para:

— Distribuir los ejercicios (dentro de cada grupo) del modo que estime más indicado, alterando el orden con que en el programa figuran detallados; y

— Determinar el valor relativo de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la oposición, fijando al efecto los coeficientes a aplicar a cada una de tales calificaciones parciales para su cómputo en la formación de la calificación final.

9.º Cada miembro del Tribunal, sin previa comunicación con los restantes, entregará al Secretario por escrito al final de cada sesión la relación de los opositores que hayan actuado en ella y puntuación a su juicio alcanzada por cada uno. El Secretario del Tribunal redactará para cada sesión de éste un acta recogiendo lo acaecido durante ella y todas y cada una de las relaciones recibidas de los miembros del Tribunal. Dentro del día siguiente a cada sesión, el Secretario del Tribunal hará en-